

VIEDMA, 29 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación "Las Instituciones Educativas del Ámbito Rural como Contexto de Formación de Ciudadanía", en el marco del proyecto de extensión "Lenguajes e Infancias: Aportes para la Construcción de Ciudadanía en Contextos Educativos y Comunitarios"; que el proyecto cuenta con aval del Consejo Directivo de ésta Facultad, Resolución N° 261/11 y está aprobado por Ordenanza 715/12 del Consejo Superior de la UNCo, destinado a docentes de Escuelas Rurales de la Región Sur de Río Negro, que se llevará a cabo en la localidad de Comallo y con una carga horaria de 120 horas cátedra, a realizarse a partir del 01 de Septiembre y finalizando el 30 de noviembre del año 2013;

Que el mismo tiene como objetivo, conocer las dinámicas de participación infantil y crear espacios alternativos que las favorezcan; así como la Promoción de espacios de formación colectivos que posibiliten la reconstrucción de conocimientos a partir de la Teoría y de la Práctica;

Que en éste sentido se tiende al Fortalecimiento del equipo de extensionistas para concretar instancias de capacitación en espacios escolares y comunitarios;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación "Las Instituciones Educativas del Ámbito Rural como Contexto de la Formación de Ciudadanía", destinado a docentes de Escuelas Rurales de la Región Sur de Río Negro, que se llevará a cabo en la localidad de Comallo, a cargo de la Profesora Mariela Losso, con una carga horaria de 120 horas cátedra durante el año 2013.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°. DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Este I, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2622

Héctor Marcelo MANGO
Presidente